



DANNY ROBERTO KNAUDT VILASECA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho. Diplomado en Derecho Procesal. Diplomado en Gerencia Pública. Diplomado en Gestión Intercultural de la Justicia. Diplomado en Docencia Universitaria.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Abogado con amplia experiencia y trayectoria en el ámbito jurídico, desempeñé funciones en varias instituciones de renombre como la Ex Corte Departamental Electoral, ahora Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, donde ocupé los cargos de Asesor Legal y Secretario de Cámara, así como Inspector de Registro Civil en la extinta Corte Electoral. También desarrollé funciones como abogado del Ministerio de Justicia - Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Dedicué gran parte de tiempo al ámbito académico, como Director de la Carrera de Derecho en la Universidad Privada Franz Tamayo e impartiendo docencias tanto en pregrado como en posgrado, en áreas del derecho relacionadas como Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Procedimientos Especiales, Derecho de la Niñez y de Familia, entre otros, por aproximadamente 15 años a la fecha.

Finalmente, durante los últimos cinco años desarrollé funciones como Juez Público Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal Nro. 1 de Colcapirhua. Posteriormente desarrollé funciones como único Juez Público en materias Civil y Comercial y de Partido de Trabajo y Seguridad Social para el municipio de Colcapirhua. Actualmente desarrollo funciones como Juez Público Civil y Comercial Nro. 4 de Sacaba de la mejor manera, con el compromiso adquirido a momento de ingresar a esta loable institución el 4 de febrero de 2019. A la fecha tengo 19 años de ejercicio profesional y 17 años en la función pública, en diversos cargos de mucha responsabilidad.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

No es una falacia que la justicia en Bolivia no está del todo bien, esto en gran medida debido a la proclividad que tienen muchos abogados o funcionarios judiciales de aprovecharse de determinados espacios, que a diferencia de otras carreras profesionales es mucho menor, sin embargo, esto no puede ser generalizado y debemos entender que pocos hacen mucha bulla; pero la mayoría de los juristas trabaja honesta y delicadamente día tras día en esta dura e importante labor que es la abogacía, sea desde un despacho de litigantes, desde el Ministerio Público o desde la función judicial.

Con este preámbulo y entendiendo lo delicado e importante de nuestra profesión debemos tener una visión esperanzadora de la justicia, no limitándonos a la mancha que pueden hacer unos pocos, que tal vez por el excesivo poder en determinados casos o por la cercanía a ciertos sectores pueden llegar a corromperse, sino con la visión en la renovación de espacios con gente nueva con principios y valores, que reitero es la mayoría, que permita llevar esta noble función judicial a conocimiento de toda la sociedad, con hechos concretos, como una refuncionalización judicial; pero también con ejemplo de trabajo honesto día a día. En efecto, necesitamos máximas autoridades de justicia comprometidas con su profesión y sobre todo con la sociedad a la cual se deben.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

Con base en la experiencia adquirida durante estos años, tanto en el Tribunal Electoral con la creación de recintos y asientos electorales, como la adquirida en el Órgano Judicial y con la finalidad de plantear una propuesta concreta, desde la instancia suprema de justicia, tengo a bien proponer una adecuada refuncionalización de los distintos juzgados en todo el territorio boliviano, considerando principalmente la base poblacional y también otros factores importantes debido a que al presente existe una desproporción significativa entre unos juzgados y otros.

En efecto, debe reordenarse la existencia de la creación de nuevos juzgados priorizando aquellos que actualmente tienen mayor carga poblacional, lo que se traduce en una eventual mora judicial y poca atención al ciudadano boliviano, eso sí la propuesta para la creación, no así para la refuncionalización, entendiendo que un juzgado consolidado no podría ser trasladado, sino debido a razón muy fuerte, dado que la población litigante, así sea poca, se vería afectada en su accesibilidad a la justicia.